CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SENACSA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en las calles Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en su carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 155 de fecha 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E."**, con **RUC N° 80003251-9**, domiciliada en las calles Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes**, con Cédula de Identidad N° 915.385, en su carácter de Presidente, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SENACSA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SENACSA"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 407.391**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SENACSA"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 703/2022. ----------

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	Kayaba	Tailandia	Unidad	Unidad	28	293.800	8.226.400
2	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta	Kayaba	Tailandia	Unidad	Unidad	16	217.100	3.473.600
4	25172009-008	Buje estabilizador lateral	Terada	Japón	Unidad	Unidad	28	25.000	700.000
5	25172009-005	Buje parrilla superior	Terada	Japón	Unidad	Unidad	36	87.566	3.152.376
6	25174204-013	Brazo zeta de dirección	555	Japón	Unidad	Unidad	16	520.000	8.320.000
11	25173810-001	Cruceta Cardan	GMB	Japón	Unidad	Unidad	16	135.000	2.160.000
13	26111801-003	Correa de alternador	Mitsuboshi	Japón	Unidad	Unidad	17	65.000	1.105.000
15	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Tecfil	Brasil	Unidad	Unidad	65	40.000	2.600.000
16	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Tecfil	Brasil	Unidad	Unidad	45	42.250	1.901.250
18	26112004-001	Juego de embrague completo	LUK	Brasil	Unidad	Unidad	9	1.445.600	13.010.400
21	25172001-997	Ruleman de masa	NTN	Japón	Unidad	Unidad	34	116.610	3.964.740
23	26101406-001	Soporte motor	Nakamoto	Taiwán	Unidad	Unidad	23	233.000	5.359.000
24	26101732-001	Bujía de encendido	Eiko	Japón	Unidad	Unidad	29	59.540	1.726.660
29	26101749-009	Engranaje	Hyundai	Corea	Unidad	Unidad	10	806.500	8.065.000
30	25174204-014	Guardapolvo Homocinética	Seiken	Japón	Unidad	Unidad	14	99.500	1.393.000
34	25174204-007	Precap de dirección	GMB	Corea	Unidad	Unidad	3	162.100	486.300
38	25171716-002	Zapata trasera	Green Live	Taiwán	Unidad	Unidad	4	403.750	1.615.000
50	25171712-005	Pastilla de freno	Nakatomi	Corea	Unidad	Unidad	32	205.255	6.568.160
55	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta	Kayaba	Japón	Unidad	Unidad	4	282.750	1.131.000
56	26111801-003	Correa de alternador	Mitsuboshi	Japón	Unidad	Unidad	4	66.125	264.500
61	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Sakura	Corea	Unidad	Unidad	31	70.500	2.185.500
63	25171710-001	Cilindro de freno	Seiken	Japón	Unidad	Unidad	28	157.950	4.422.600
64	25171710-001	Cilindro de freno	Seiken	Japón	Unidad	Unidad	29	168.805	4.895.345
65	25171712-005	Pastilla de freno	HI-Q	Corea	Unidad	Unidad	12	198.705	2.384.460
67	25171716-002	Zapata de freno	HI-Q	Corea	Unidad	Unidad	10	401.425	4.014.250
68	25172907-007	Foco H1	NARVA	Alemania	Unidad	Unidad	6	29.125	174.750
69	25172907-007	Foco H7	NARVA	Alemania	Unidad	Unidad	34	45.500	1.547.000

LIC. ALEJANDRO BELL
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

70	25172907-007	Foco H4	NARVA	Alemania	Unidad	Unidad	65	39.938	2.595.970
72	25172907-007	Foco piojo	NARVA	Alemania	Unidad	Unidad	14	9.625	134.750
73	25172001-003	Bieleta estabilizador de suspensión delantera	GMB	Corea	Unidad	Unidad	16	131.882	2.110.112
74	25131707-238	Mini fusible para vehículos	GAUS	Brasil	Unidad	Unidad	25	18.407	460.175
75	25131707-238	Mini fusible para vehículos	GAUS	Brasil	Unidad	Unidad	25	8.407	210.175
76	25131707-238	Mini fusible para vehículos	GAUS	Brasil	Unidad	Unidad	25	8.407	210.175
77	25131707-238	Mini fusible para vehículos	GAUS	Brasil	Unidad	Unidad	25	8.407	210.175
78	25131707-238	Mini fusible para vehículos	GAUS	Brasil	Unidad	Unidad	10	8.407	84.070
79	25174204-014	Guardapolvo Homocinética	Seiken	Japón	Unidad	Unidad	11	92.250	1.014.750
								Precio Total	**101.876.643**

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 101.876.643 (guaraníes ciento un millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:
A partir de la fecha del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Provisión, con un plazo de entrega de entre tres (3) a quince (15) días hábiles, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------
La recepción será en el Departamento de Transporte y Taller (calles Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo), junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y otros funcionarios designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------

LIC. ALEJANDRO BELLO
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.----------

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El periodo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: A partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, y durante doce (12) meses.----------

Para fines de la garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones SENACSA.----------

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. ----------

Inspecciones y Pruebas: La inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En el lugar de recepción establecido en el Plan de Entregas, se procederá a la inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, por técnicos del Dpto. de Transporte y Taller y funcionarios designados por la Administración del SENACSA. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos y el Departamento de Transporte y Talleres. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de treinta (30) días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más treinta (30) días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

LIC. ALEJANDRO BELLO
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inciso c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

LIC. ALEJANDRO BELLO
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.F.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 07 del mes de Junio del año 2022. ----------

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863